



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.1129/2025.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Coyoacán**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **treinta de abril de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.1129/2025

Sujeto Obligado:

Alcaldía Coyoacán

Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



Ponencia del Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué solicitó la
parte
recurrente?



Diversos requerimientos sobre las casas del adulto mayor de la alcaldía

Por la información incompleta.



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



CONFIRMAR la respuesta emitida y **SOBRESEER** en el recurso de revisión lo relativo al aspecto que impugna la veracidad.

Palabras clave: Casas del adulto mayor, horario, encargados, quejas

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	4
II. CONSIDERANDOS	5
1. Competencia	5
2. Requisitos de Procedencia	6
3. Causales de Improcedencia	7
4. Cuestión Previa	8
5. Síntesis de agravios	9
6. Estudio de agravios	11
7. Vista	18
III. RESUELVE	18

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Coyoacán



RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1129/2025

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA COYOACÁN

COMISIONADO PONENTE:

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticinco².

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1129/2025**, interpuesto en contra de la **Alcaldía Coyoacán**, se formula resolución en el sentido de **CONFIRMAR** la respuesta emitida y **SOBRESEER** en el recurso de revisión lo relativo al aspecto que impugna la veracidad, con base en lo siguiente:

I. A N T E C E D E N T E S

I. El veintisiete de febrero, la parte recurrente presentó solicitud de acceso a la información con número de folio 092074125000555.

II. El doce de marzo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado notificó el oficio ALC/DGDSFE/SCSDSFE/195/2025 y sus anexos, por medio del cual dio atención a la solicitud.

¹ Con la colaboración de Héctor Alejandro Ramírez Medina.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2025, salvo precisión en contrario.

III. El veinticuatro de marzo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó recurso de revisión, en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

IV. Por acuerdo de veintisiete de marzo, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, **admitió a trámite** el recurso de revisión interpuesto.

V. El siete de abril, el Sujeto Obligado remitió el oficio ALC/JOA/CUT/JUDAIPSDP/098/2025 y sus anexos mediante la PNT, a través del cual formuló sus alegatos, realizó sus manifestaciones a manera de alegatos y ofreció las pruebas que consideró pertinentes.

VI. Por acuerdo de fecha veinticinco de abril, con fundamento en el artículo 243, 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto recurrido, el cual fue notificado el primero de abril, según se observa de las constancias de la Plataforma; y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU**

VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.³

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que la respuesta impugnada fue notificada el doce de marzo, por lo que, al haber sido interpuesto el recurso de revisión que nos ocupa el veinticuatro de marzo, **es claro que el mismo fue presentado en tiempo, toda vez que fue interpuesto el séptimo día hábil posterior a la notificación de la respuesta.**

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA⁴.**

Este Instituto al dar lectura al recurso de revisión interpuesto advirtió que la parte recurrente impugna la veracidad de la información proporcionada, motivo por el cual se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 248, fracción V, en armonía con el diverso 249, fracción III, de la Ley de Transparencia y tal y como se aprecia en el agravio de la parte Recurrente:

NO RESPONDIERON TODAS MIS PREGUNTAS. MIENTEN EN EL OFICIO DE RESPUESTA #125, PUESTO QUE LOS VEHICULOS FUERON MICROBUSES Y FUERON 10 VEHICULOS QUE NO PERTENECEN A LA ALCALDIA DE COYOACAN.

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Por lo tanto, es claro que existe un aspecto en la interposición del recurso de revisión que impugna la veracidad de la respuesta proporcionada, actualizándose así lo previsto en los artículos 248, fracción V, y 249, fracción III, de la Ley de Transparencia, resultando conforme a derecho **SOBRESEER** por improcedente en el recurso de revisión, únicamente por lo que hace al aspecto que impugna la veracidad de la información proporcionada.

Ahora bien, dado que en los autos que conforman el expediente del presente Recurso de Revisión no existe alguno que actualice los causales de improcedencia, es congruente que, para poder formular un sentido resolutivo en el presente recurso de revisión, es pertinente esquematizar la solicitud de información, la respuesta primigenia y única y los agravios, de la siguiente manera:

CUARTO. Cuestión Previa:

a) Solicitud de Información. La parte recurrente solicitó lo siguiente:

Buenas tardes Responda. Cual es la función del personal que esta a cargo de las Casas del Adulto Mayor en la Alcaldía Coyoacán? Debido a que esta nueva administración no presento a los encargados y cuando se solicita den una solución a los problemas que hay en las clases, no hay quien resuelva.

Responda. Porque no se atendió a las personas que tuvieron un accidente en la excursión de Taxco? dentro de las grutas para ser más precisos.

Responda. Porque en la Casa del Adulto Mayor de los Reyes permiten que gente que no es adulto mayor tome clases y en las demás casas les prohíben tomar la clase, siendo que muchas personas acompañamos a nuestro familiar para que se vaya adaptando a un lugar y a la misma gente que toma clases.

Y mi segunda pregunta, porque no son más empaticos con esta situación? A los adultos mayores hay que cuidarlos más o desconocen el tema del trato y cuidado hacia los adultos mayores?

Responda. Para el tema de la excursión a las trajineras. Se firmo un convenio para la excursión a las trajineras de Xochimilco? Quien esta a cargo de autorizar este

tipo de salidas? A quien favorecen hablando economicamente? El transporte de esa excursión tiene seguro y lo pueden comprobar? Mencione el personal medico que los apoyo en esta excursion.

Responda. Cual es el nombre y estudios maximos de las personas encargadas, coordinadores o como se les nombre a las personas que estan a cargo de las Casas del Adulto Mayor. Y mencione si tienen algun nombramiento para tener cierta autoridad sobre el mismo personal y adultos mayores que accedan a las casas. Saben si el personal se conduce con educación y respeto a los adultos mayores? En caso de recibir alguna queja de maltrato a los adultos mayores por parte del personal, cual es el protocolo a seguir? Quien autoriza al personal para recibir dinero para las excursiones? Porque siendo funcionario publico, no se puede recibir de mano dinero, si no es un centro generador.

Responda. Cual es el costo de la comida que se brinda en el CEMDAMI? Y en que parte de la Gaceta Oficial viene mencionado?

Responda. Cual es el requisito y tramite a seguir, para que una persona entre a dar clases en las Casas del Adulto Mayor?

Responda. Cual es el horario del personal que labora en las Casas del Adulto Mayor? Porque al preguntar en la Casa de Xicotencatl nadie atiende y/o se niegan a dar información y el día de la excursión, citaron a las 8am y no había personal. Para que citan temprano si no hay nadie? Comentan que en las tardes también hay personal y cuando vamos porque se olvido algun objeto personal, comentan que no hay nadie y si lo hay, no puede dar información ni puede salir de la oficina, no tengo el nombre de la señorita porque al preguntar su nombre, me negaron la información y esto tambien esta prohibido, pues son funcionarios publicos o desconocen sus funciones y obligaciones?

Responda. Cuales son los requisitos para inscribir a un adulto mayor? y Son los mismos requisitos para todas las casas?

Responda. Donde menciona que se dará de baja a los alumnos si faltan mas de 15 días seguidos? Hay algun contrato, clausula o algo por el estilo donde se mencione? Porque mi mamá sale de viaje muy seguido y no pienso inscribirla tres o cuatro veces al año porque la dieron de baja. Como lo menciono la señora de Xicotencatl. Posteriormente escribiré el nombre del personal de cada casa con las que he tenido confrontaciones o me niegan información. (Sic)

b) Respuesta. El Sujeto Obligado emitió respuesta a través de lo siguiente:

- Mediante la Dirección General de Fomento y Desarrollo Económico se pronunció de la forma siguiente



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTA CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO

Ciudad de México, Coyoacán a 6 de marzo de 2025
No. Oficio: ALC/DGDSFE/SCSDSFE/195/2025
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información Pública.

FEDERICO MANZO SARQUIS
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de acceso a la información pública, con números de folio: 92074125000505, mediante la cual se solicita:

"...Responda. Para el tema de la excursión a las trajineras. Se firmó un convenio para la excursión a las trajineras de Xochimilco? Quien está a cargo de autorizar este tipo de salidas? A quien favorecen hablando económicamente? El transporte de esa excursión tiene seguro y lo pueden comprobar? Mencione el personal medico que los apoyo en esta excursión...Sic.

Con respecto al transporte, le informo que la entonces Directora General Desarrollo Social y Fomento Económico, autorizó el uso del autobús, marca Mercedes Benz, placas 3CXW, el día 17 de mayo de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Para trasladar a usuarios de la Casa del Adulto Mayor "Ángeles de Los Reyes" al Centro de Xochimilco. Siendo el servicio gratuito.

Cabe mencionar que la función del conductor del autobús, es exclusivamente el traslado de las personas al lugar solicitado.

De conformidad con el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para dar atención a los demás requerimientos se sugiere dirija la petición a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General de Derecho Humanos y Grupos Prioritarios.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO



FERNANDO C. ARREDONDO GARCÍA

c.c.p FERNANDO CRAVITO PADILLA- Director General de Desarrollo Social y Fomento Económico

RAQ*sgvsm.



- Mediante la Dirección General de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios hizo de conocimiento lo siguiente



coyoacán
ESTADO DE MÉXICO
ALCALDÍA COYOACÁN
 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
 Y GRUPOS PRIORITARIOS
 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
 DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS PRIORITARIOS

CDMX, Coyoacán a 11 de marzo 2025
Oficio Número: ALC/DGDHGP/SCSDHGP/139/2025
Asunto: Atención a solicitud de transparencia
092074125000555

MTRO. FEDERICO MANZO SARQUIS
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención a la solicitud de Información pública con número de folio 092074125000555, donde consulta:

"Buenas tardes
Responda. Cual es la función del personal que esta a cargo de las Casas del Adulto Mayor en la Alcaldía Coyoacán? Debido a que esta nueva administración no presento a los encargados y cuando se solicita den una solución a los problemas que hay en las clases, no hay quien resuelva.

Responda. Porque no se atendió a las personas que tuvieron un accidente en la excursión de Taxco? dentro de las grutas para ser más precisos.

Responda. Porque en la Casa del Adulto Mayor de los Reyes permiten que gente que no es adulto mayor tome clases y en las demás casas les prohíben tomar la clase, siendo que muchas personas acompañamos a nuestro familiar para que se vaya adaptando a un lugar y a la misma gente que toma clases. Y mi segunda pregunta, porque no son más empáticos con esta situación? A los adultos mayores hay que cuidarlos más o desconocen el tema del trato y cuidado hacia los adultos mayores?

Responda. Para el tema de la excursión a las trajineras. Se firmo un convenio para la excursión a las trajineras de Xochimilco? Quien esta a cargo de autorizar este tipo de salidas? A quien favorecen habiendo económicamente? El transporte de esa excursión tiene seguro y lo pueden comprobar? Mencione el personal medico que los apoyo en esta excursion.

Responda. Cual es el nombre y estudios maximos de las personas encargadas, coordinadores o como se les nombre a las personas que están a cargo de las Casas del Adulto Mayor. Y mencione si tienen algun nombramiento para tener cierta autoridad sobre el mismo personal y adultos mayores que accesan a las casas. Saben si el personal se conduce con educación y respeto a los adultos mayores? En caso de recibir alguna queja de maltrato a los adultos mayores por parte del personal, cual es el protocolo a seguir?

Quien autoriza al personal para recibir dinero para las excursiones? Porque siendo funcionario publico, no se puede recibir de mano dinero, si no es un centro generador.

Responda. Cual es el costo de la comida que se brinda en el CEMDAMI? Y en que parte de la Gaceta Oficial viene mencionado?

Responda. Cual es el requisito y tramite a seguir, para que una persona entre a dar clases en las Casas del Adulto Mayor?

Responda. Cuales son los requisitos para inscribir a un adulto mayor? y Son los mismos requisitos para todas las casas?

Responda. Donde menciona que se dará de baja a los alumnos si faltan mas de 15 dias seguidos? Hay algun contrato, clausula o algo por el estilo donde se mencione? Porque mi mamá safe de viaje muy seguido y no pienso inscribirla tres o cuatro veces al año porque la dieron de baja. Como lo menciona la señora de Xicoténcatl.

Posteriormente escribiré el nombre del personal de cada casa con las que he tenido confrontaciones o me niegan información"

Se atiende la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2, 3, 4, 6 Fracciones XIII y XXV, 8, 11, 21, 22, 24 Fracción II, 192, 193, 196, 199 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de conformidad con las funciones y atribuciones conferidas a las áreas dependientes de la Dirección General de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios, se informa lo siguiente:

Se anexa oficio de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor ALC/DGDHyGP/SISyGP/JUDAAM/070/2025, donde atiende los puntos en cuestión.

De acuerdo al punto, donde pregunta:

¿Cuál es el nombre y estudios máximos de las personas encargadas, coordinadores o como se les nombre a las personas que están a cargo de las Casas del Adulto Mayor? Y mencione si tienen algún nombramiento para tener cierta autoridad sobre el mismo personal y adultos mayores que accedan a las casas. ¿Saben si el personal se conduce con educación y respeto a los adultos mayores?

Se le informa que existe una Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor, donde la titular es la Lic. Verónica Lizbeth Gaitán Sánchez, la cual tiene a su cargo las Casas del Adulto Mayor pertenecientes a esta Alcaldía. Asimismo, es preciso mencionar que, referente al grado de estudios o nombramiento, dicha información no constituye información pública administrada o en posesión de la Dirección General de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo antes mencionado se sugiere dirigir la solicitud de información a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Alcaldía.

De la respuesta entregada, reitero que esta Subdirección a mi cargo sólo es el enlace para recabar la información solicitada, la cual obra en el área correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. P. LORENA COBOS CRUZ
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS
Y GRUPOS PRIORITARIOS

C.c.p.p. - Lic. Desirée Guadalupe Navarro López - Directora General de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios
Lic. Julia Muñoz de Cote Orozco - Subdirectora de Igualdad Sustantiva y Grupos Prioritarios

Elaboró
AMR

Revisó
LCC

Autorizó
LCC

 **CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

 **coyoacán**
ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS PRIORITARIOS
SUBDIRECCIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y GRUPOS PRIORITARIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Alcaldía Coyoacán, a 11 de marzo de 2025

No. Oficio: ALC/DGDHyGP/SISyGP/JUDAAM/70/2025

Asunto: Solicitud e Información Pública
092074125000555

C.P. LORENA COBOS CRUZ
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS PRIORITARIOS
PRESENTE

Por este medio y en atención a la Solicitud de Información Pública 092074125000555 mediante la cual el C. [REDACTED] solicita lo que a la letra dice:

Buenas tardes
Responda.

¿Cuál es la función del personal que esta a cargo de las Casas del Adulto Mayor en la Alcaldía Coyoacán? Debido a que esta nueva administración no presento a los encargados y cuando se solicita den una solución a los problemas que hay en las clases, no hay quien resuelva.
Responda.

Respuesta: El personal al interior de las Casas del Adulto realiza actividades administrativas, de coordinación y programación de las actividades que se realizan.

¿Porque no se atendió a las personas que tuvieron un accidente en la excursión de Taxco? dentro de las grutas para ser más precisos.
Responda.

Respuesta: Dicha información no obra en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Responda.

Porque en la Casa del Adulto Mayor de los Reyes permiten que gente que no es adulto mayor tome clases y en las demás casas les

Proyecto de Ley para el Adulto Mayor Independiente (MDAM)

prohiben tomar la clase, siendo que muchas personas acompañamos a nuestro familiar para que se vaya adaptando a un lugar y a la misma gente que toma clases. ¿Y mi segunda pregunta, porque no son más empáticos con esta situación? ¿A los adultos mayores hay que cuidarlos más o desconocen el tema del trato y cuidado hacia los adultos mayores?

Respuesta: Las casas del adulto mayor brindan servicios a Personas Mayores de 60 años, cabe mencionar que hay personas que requieren apoyo motriz y/o técnico, por lo que se solicita que el adulto mayor asista con su cuidador, mismo que apoya a su persona mayor en las actividades que esta toma.

Responda.

Para el tema de la excursión a las trajineras. ¿Se firmo un convenio para la excursión a las trajineras de Xochimilco? ¿Quién está a cargo de autorizar este tipo de salidas? ¿A quién favorecen hablando económicamente? ¿El transporte de esa excursión tiene seguro y lo pueden comprobar? Mencione el personal médico que los apoyo en esta excursión.

Respuesta: Al respecto se informa que, no se firmó ningún convenio, estas actividades se programan a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor haciendo difusión en cada uno de las Casas del Adulto Mayor, y los usuarios deciden si asisten o no. Se favorece a las personas mayores con la programación de estas actividades, mismas que se ofrecen a costos preferenciales. El transporte que brindó servicio de traslado, por su naturaleza cuenta con seguro, y en vista de la cercanía del lugar al que se acudió no se solicitó apoyo de personal médico.

Responda.

¿Cuál es el nombre y estudios máximos de las personas encargadas, coordinadores o como se les nombre a las personas que están a cargo de las Casas del Adulto Mayor? Y mencione si tienen algún nombramiento para tener cierta autoridad sobre el mismo personal y adultos mayores que accedan a las casas. ¿Saben si el personal se conduce con educación y respeto a los adultos mayores?

Respuesta: Las Casas del Adulto Mayor están a cargo de la Jefatura de Atención al Adulto Mayor cuyo titular es la que suscribe Lic. Verónica

Lizbeth Gaitán Sánchez y coordino al siguiente personal que funge de apoyo en estos inmuebles:

Rubén González Villagrán
María Eugenia Rincón Morales
Gabriela Judith Barrios Sánchez
Gabriela Cedillo Arzate
Georgina Zúñiga Monroy
Ma. Del Carmen Albarrán Mendoza
Erika Domínguez Marín

Respecto al grado de estudios máximos del personal que labora en las casas del adulto mayor, dicha información no obra en los archivos de esta Unidad Administrativa, pudiendo solicitarlo a la Dirección de Capital Humano de esta Alcaldía.

Todo personal adscrito a esta Unidad Administrativa se apegue al Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Código de Conducta de la Alcaldía de Coyoacán.

¿En caso de recibir alguna queja de maltrato a los adultos mayores por parte del personal, cual es el protocolo para seguir?

Respuesta: Atención primaria a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor para las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias.

¿Quién autoriza al personal para recibir dinero para las excursiones? Porque siendo funcionario público, no se puede recibir de mano dinero, si no es un centro generador.

Respuesta: Dicha información no obra en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Responda.

¿Cuál es el costo de la comida que se brinda en el CEMDAMI? ¿Y en que parte de la Gaceta Oficial viene mencionado?

Respuesta: Ninguno. Los usuarios asistentes a este inmueble llevan sus alimentos.

Responda. ¿Cuál es el requisito y trámite a seguir, para que una persona entre a dar clases en las Casas del Adulto Mayor?

Respuesta: Para dar clases, deberán entregar documento de identificación oficial vigente comprobante de domicilio y constancia que acredite el conocimiento de la actividad solicitada, entregar carta de exposición de motivos, firma de carta compromiso.

Es importante precisar que el espacio y horario está supeditado a las actividades del inmueble.

Responda.

¿Cuál es el horario del personal que labora en las Casas del Adulto Mayor? Porque al preguntar en la Casa de Xicoténcatl nadie atiende y/o se niegan a dar información y el día de la excursión, citaron a las 8am y no había personal. ¿Para que citan temprano si no hay nadie? ¿Comentan que en las tardes también hay personal y cuando vamos porque se olvidó algún objeto personal, comentan que no hay nadie y si lo hay, no puede dar información ni puede salir de la oficina, no tengo el nombre de la señorita porque al preguntar su nombre, me negaron la información y esto también está prohibido, pues son funcionarios públicos o desconocen sus funciones y obligaciones?

Respuesta: Las casas del adulto mayor ofrecen servicio de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Respecto a la problemática planteada, en caso de requerir reportarla puede acudir a las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor ubicada en Av. Parque s/n, esquina retorno 44, Col. Avante,

Responda.

¿Cuáles son los requisitos para inscribir a un adulto mayor? y Son los mismos requisitos para todas las casas?

Respuesta:

INE del usuario
Comprobante de domicilio
Formato de registro



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

COYOACÁN
ESTA SENTIMOS

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS PRIORITARIOS
SUBDIRECCIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y GRUPOS PRIORITARIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Son los mismos requisitos para todos los inmuebles Casas del Adulto Mayor.

Responda.

¿Dónde menciona que se dará de baja a los alumnos si faltan más de 15 días seguidos? ¿Hay algún contrato, cláusula o algo por el estilo donde se mencione?

Respuesta: No está establecida tal disposición.

Porque mi mamá sale de viaje muy seguido y no pienso inscribirla tres o cuatro veces al año porque la dieron de baja. Como lo menciono la señora de Xicoténcatl. Posteriormente escribiré el nombre del personal de cada casa con las que he tenido confrontaciones o me niegan información.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR**



LIC. VERÓNICA LIZBETH GAITÁN SÁNCHEZ

vgaitana@coyoacan.cdmx.gob.mx

Quiéquiera firma o extensión con la emisión del presente documento oficial deberá ser otorgada por el área que lo expide. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y validados por las personas servidoras públicas. Cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.

c.c.p

Lic. Desirée Guadalupe Navarro López. - Directora General de Igualdad Sustantiva y Grupos Prioritarios

Lic. Julia Muñoz de Cote Orozco. - Subdirectora de Igualdad Sustantiva y Grupos Prioritarios.

 G.Sidjao

- Mediante la Dirección General de Administración y Finanzas manifestó lo siguiente



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO
FECHA: 12/03/2025
HORA: 15:00
FOLIO: 792

Alcaldía Coyoacán
ESTÁ CONTIGUI

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Alcaldía Coyoacán, 12 de marzo de 2025
No. Oficio: ALC/DGAF/SCSAF/480/2025
Asunto: Atención Infomex 092074125000555

MTRO. FEDERICO MANZO SARQUIS
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por este conducto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 13, 192, 208 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en relación a la solicitud de SiSAI 2.0., con número de folio 092074125000555 recibida por correo electrónico el día 06 de marzo del presente, mediante el cual solicita:

"Buenas tardes
Responda. Cual es la función del personal que esta a cargo de las Casas del Adulto Mayor en la Alcaldía Coyoacán? Debido a que esta nueva administración no presento a los encargados y cuando se solicita den una solución a los problemas que hay en las clases, no hay quien resuelva.
Responda. Porque no se atendió a las personas que tuvieron un accidente en la excursión de Taxco? dentro de las grutas para ser más precisos.
Responda. Porque en la Casa del Adulto Mayor de los Reyes permiten que gente que no es adulto mayor tome clases y en las demás casas les prohíben tomar la clase, siendo que muchas personas acompañamos a nuestro familiar para que se vaya adaptando a un lugar y a la misma gente que toma clases. Y mi segunda pregunta, porque no son más empáticos con esta situación? A los adultos mayores hay que cuidarlos más o desconocen el tema del trato y cuidado hacia los adultos mayores?
Responda. Para el tema de la excursión a las trajineras. Se firmo un convenio para la excursión a las trajineras de Xochimilco? Quien esta a cargo de autorizar este tipo de salidas? A quien favorecen hablando económicamente? El transporte de esa excursión tiene seguro y lo pueden comprobar? Mencione el personal medico que los apoyo en esta excursión.
Responda. Cual es el nombre y estudios maximos de las personas encargadas, coordinadores o como se les nombre a las personas que están a cargo de las Casas del Adulto Mayor. Y mencione si tienen algun nombramiento para tener cierta autoridad sobre el mismo personal y adultos mayores que accedan a las casas. Saben si el personal se conduce con educación y respeto a los adultos mayores? En caso de recibir alguna queja de maltrato a los adultos mayores por parte del personal, cual es el protocolo a seguir?
Quien autoriza al personal para recibir dinero para las excursiones? Porque siendo funcionario público, no se puede recibir de mano dinero, si no es un centro generador.
Responda. Cual es el costo de la comida que se brinda en el CEMDAMI? Y en que parte de la Gaceta Oficial viene mencionado?
Responda. Cual es el requisito y tramite a seguir, para que una persona entre a dar clases en las Casas del Adulto Mayor?
Responda. Cual es el horario del personal que labora en las Casas del Adulto Mayor? Porque al preguntar en la Casa de Xicotencatl nadie atiende y/o se niegan a dar información y el día de la excursión, citaron a las 8am y no habia personal. Para que citan temprano si no hay nadie? Comentan que en las tardes también hay personal y cuando vamos porque se olvido algun objeto personal, comentan que no hay nadie y si lo hay, no puede dar información ni puede salir

de la oficina, no tengo el nombre de la señorita porque al preguntar su nombre, me negaron la información y esto también está prohibido, pues son funcionarios públicos o desconocen sus funciones y obligaciones?

Responda. Cuáles son los requisitos para inscribir a un adulto mayor? y Son los mismos requisitos para todas las casas?

Responda. Dónde menciona que se dará de baja a los alumnos si faltan más de 15 días seguidos? Hay algún contrato, cláusula o algo por el estilo donde se mencione?

Porque mi mamá sale de viaje muy seguido y no pienso inscribirla tres o cuatro veces al año porque la dieron de baja. Como lo menciona la señora de Xicoténcatl.

Posteriormente escribiré el nombre del personal de cada casa con las que he tenido confrontaciones o me niegan información." (sic)

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán con número de registro MA-32/071022-COY-1239C6D, por lo que corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Capital Humano, con oficio **ALC/DGAF/DCH/01263/2025** de fecha de recepción en esta Subdirección y Enlace, el día 12 de marzo del presente, se anexa copia simple del oficio donde proporciona respuesta a los siguientes puntos:

"Cuál es la función del personal que está a cargo de las Casas del Adulto Mayor en la Alcaldía Coyoacán? Debido a que esta nueva administración no presento a los encargados y cuando se solicita den una solución a los problemas que hay en las clases, no hay quien resuelva"

Cual es el nombre y estudios máximos de las personas encargadas, coordinadores o como se les nombre a las personas que están a cargo de las Casas del Adulto Mayor. Y mencione si tienen algún nombramiento para tener cierta autoridad sobre el mismo personal y adultos mayores que accedan a las casas. ¿Saben si el personal se conduce con educación y respeto a los adultos mayores?

¿En caso de recibir alguna queja de maltrato a los adultos mayores por parte del personal, cual es el protocolo a seguir?

¿Cuál es el horario del personal que labora en las Casas del Adulto Mayor? Porque al preguntar en la Casa de Xicoténcatl nadie atiende y lo se niegan a dar información y el día de la excursión, citaron a las 8am y no había personal. ¿Para que citan temprano si no hay nadie? Comentan que en las tardes también hay personal y cuando vamos porque se olvidó algún objeto personal, comentan que no hay nadie y si lo hay, no puede dar información ni puede salir de la oficina, no tengo el nombre de la señorita porque al preguntar su nombre, me negaron la información y esto también está prohibido, pues son funcionarios públicos o desconocen sus funciones y obligaciones?"

Referente a los demás puntos, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 200** de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se sugiere dirigir su petición a la Dirección General de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios quienes podrá atender sin excepción alguna lo solicitado por el ciudadano.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

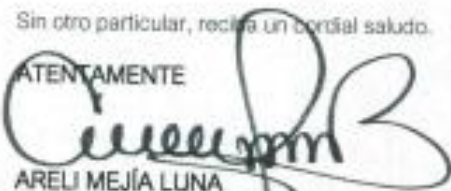
"Artículo 7.- Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección a que esta les sea proporcionada de manera verbal, por escrito o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga, solo cuando se encuentre digitalizada. En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y cuando no implique una carga excesiva o cuando sea información estadística se procederá a su entrega".

"Artículo 219.- Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentran en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sintetizar la información".

Finalmente le reitero que esta Subdirección a mi cargo, es únicamente el enlace para recabar la información requerida, misma que obra en el área correspondiente, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARELI MEJÍA LUNA
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y ENLACE CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.p.

Mra. Marielena Hernández Guillén
Mro. Fernando Ruiz Gómez

Directora General de Administración y Finanzas
Director de Capital Humano

Coloque cada o extensión con la emisión del presente documento oficial deberá ser atendida por el área que lo expide.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y revisados por las personas servidoras públicas, cuyos nombres y cargos se insertan a continuación.

Elaboró	Revisó	Autorizó
MPT	AML	AML

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSPARANCIA

ALCALDÍA COYOACÁN
ESTÁ CONTIGO

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

Ciudad de México, Coyoacán, a 12 de marzo de 2025
No. oficio: ALC/DCAF/DCH/ 1263/2025
Asunto: Se remite atención a solicitud 092074125000555

RECIBIDO

ARELI MEJÍA LUNA
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

En atención a la solicitud de información pública con folio núm. SISAJ 092074125000555, por medio del cual se solicita la siguiente información:

Buenas tardes
Respondo. Cual es la función del personal que esta a cargo de las Casas del Adulto Mayor en la Alcaldía Coyoacán?
Debido a que esta nueva administración no presenta a los encargados y cuando se solicita den una solución a los problemas que hay en las clases, no hay quien resuelva.

Respondo. Porque no se atendió a las personas que tuvieron un accidente en la excursión de Texco? dentro de las grúas para ser más precisos.
Respondo. Porque en la Casa del Adulto Mayor de los Reyes permiten que gente que no es adulto mayor tome clases y en las demás casas les prohíben tomar la clase, siendo que muchas personas acompañamos a nuestro familiar para que se vaya adaptando a un lugar y a la misma gente que toma clases. Y mi segunda pregunta, porque no son más empáticos con esta situación? A los adultos mayores hay que cuidarlos más o desconocen el tema del trato y cuidado hacia los adultos mayores?

Respondo. Para el tema de la excursión a los tejedores. Se firmo un convenio para la excursión a los tejedores de Xochimilco? Quien este a cargo de autorizar este tipo de salidas? A quien le favorecen hablando económicamente? El transporte de esa excursión tiene seguro y lo pueden comprobar? Mencione al personal medico que los apoyo en esta excursión.
Respondo. Cual es el nombre y estudios maximos de las personas encargadas, coordinadores o como se les nombre a las personas que estan a cargo de las Casas del Adulto Mayor. Y mencione si tienen algun nombramiento para tener cierta autoridad sobre el mismo personal y adultos mayores que accedan a las casas. Saben si el personal se conduce con educacion y respeto a los adultos mayores? En caso de recibir alguna queja de maltrato a los adultos mayores por parte del personal, cual es el protocolo a seguir?

Quien autoriza al personal para recibir dinero para las excursiones? Porque siendo funcionario publico, no se puede recibir de mano dinero, si no es un centro generador.
Respondo. Cual es el costo de la comida que se brinda en el CEMOAM? Y en que parte de la Gaceta Oficial viene mencionado?

Respondo. Cual es el requisito y trámite a seguir, para que una persona entre a dar clases en las Casas del Adulto Mayor?
Respondo. Cual es el horario del personal que labora en las Casas del Adulto Mayor? Porque al preguntar en la Casa de Xicoténcatl nadie atiende y/o se niegan a dar información y al día de la excursión, oñaron a los días y no había personal. Para que citan temprano si no hay nadie? Comentan que en las tardes también hay personal y cuando vamos porque se pidió algun objeto personal, comentan que no hay nadie y si lo hay, no puede dar información ni puede salir de la oficina, no tengo el nombre de la señora porque al preguntar su nombre, me negaron la información y esto también está prohibido, pues son funcionarios públicos o desconocen sus funciones y obligaciones?

Respondo. Cuales son los requisitos para inscribir a un adulto mayor? y Son los mismos requisitos para todas las casas?
Respondo. Donde menciona que se dará de baja a los alumnos si faltan mas de 15 días seguidos? Hay algun contrato, cláusula o algo por el estilo donde se mencione? Porque mi mamá sale de viaje muy seguido y no pienso inscribirlo tres o cuatro veces al año porque la dieron de baja. Como lo menciono la señora de Xicoténcatl.

Posteriormente escribiré el nombre del personal de cada casa con las que he tenido confrontaciones o me negan información.

Ceballos Calco #22 Plante Alta
Barrio de la Concepción, C.P. 04020
Ciudad de México
Alcaldía Coyoacán.

2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA COYOACÁN
ESTÁ CONTIGUO

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

Todas mis preguntas son referentes a las Casas del Adulto Mayor, pues mi mamá toma clases en varias casas porque todas tienen clases diferentes y el trato del personal al deja mucho de que hablar". (Sic)

Sobre el particular, le comento que de acuerdo al ámbito de competencia de esta Dirección de Capital Humano, después de realizada una búsqueda exhaustiva en los registros y archivos de la Subdirección de Administración de Capital Humano y de la Subdirección de Desarrollo de Personal y Política Laboral; así como de la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos, Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Organización, y de la Jefatura de Unidad Departamental de Movimientos y Registros de Personal, se informa lo siguiente:

Con relación a:

"Responda. Cual es la función del personal que esta a cargo de las Casas del Adulto Mayor en la Alcaldía Coyoacán? Debido a que esta nueva administración no presenta a los encargados y cuando se solicita dan una solución a los problemas que hay en las casas, no hay quien resuelva"

Por lo que respecta al personal de estructura que se encuentra a cargo de las Casas del Adulto Mayor en la Alcaldía Coyoacán, se informa que la C. Verónica Lizbeth Gaitán Sánchez es Jefa de la Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor.

Asimismo informo que sus funciones se encuentran establecidas en el Manual Administrativo vigente para esta Alcaldía, con número de registro MA-32/071022-COY-1239C6D, del cual anexo copia simple para pronta referencia.

Respecto a:

"Responda. Cual es el nombre y estudios maximos de las personas encargadas, coordinaciones o como se les nombre a las personas que estan a cargo de las Casas del Adulto Mayor. Y mencione si tienen algun nombramiento para tener cierta autoridad sobre el mismo personal y adultos mayores que accedan a las casas..."

La titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor, es la C. Verónica Lizbeth Gaitán Sánchez, con nivel de estudios Bachillerato Trunca, quien cuenta con nombramiento, del cual adjunto copia simple para mejor proveer.

Por otro lado, se anexan listados del personal adscrito a dicha Jefatura, con nivel de grado de estudio.

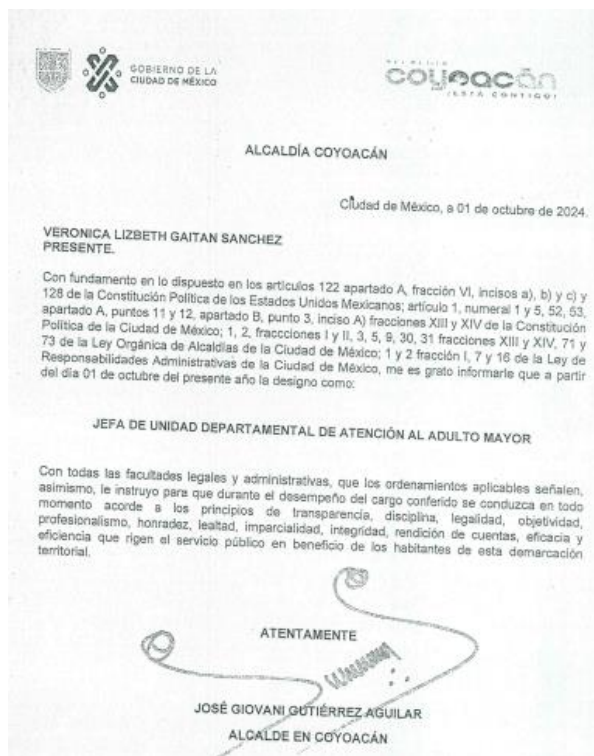
"... En caso de recibir alguna queja de maltrato a los adultos mayores por parte del personal, cual es el protocolo a seguir?"

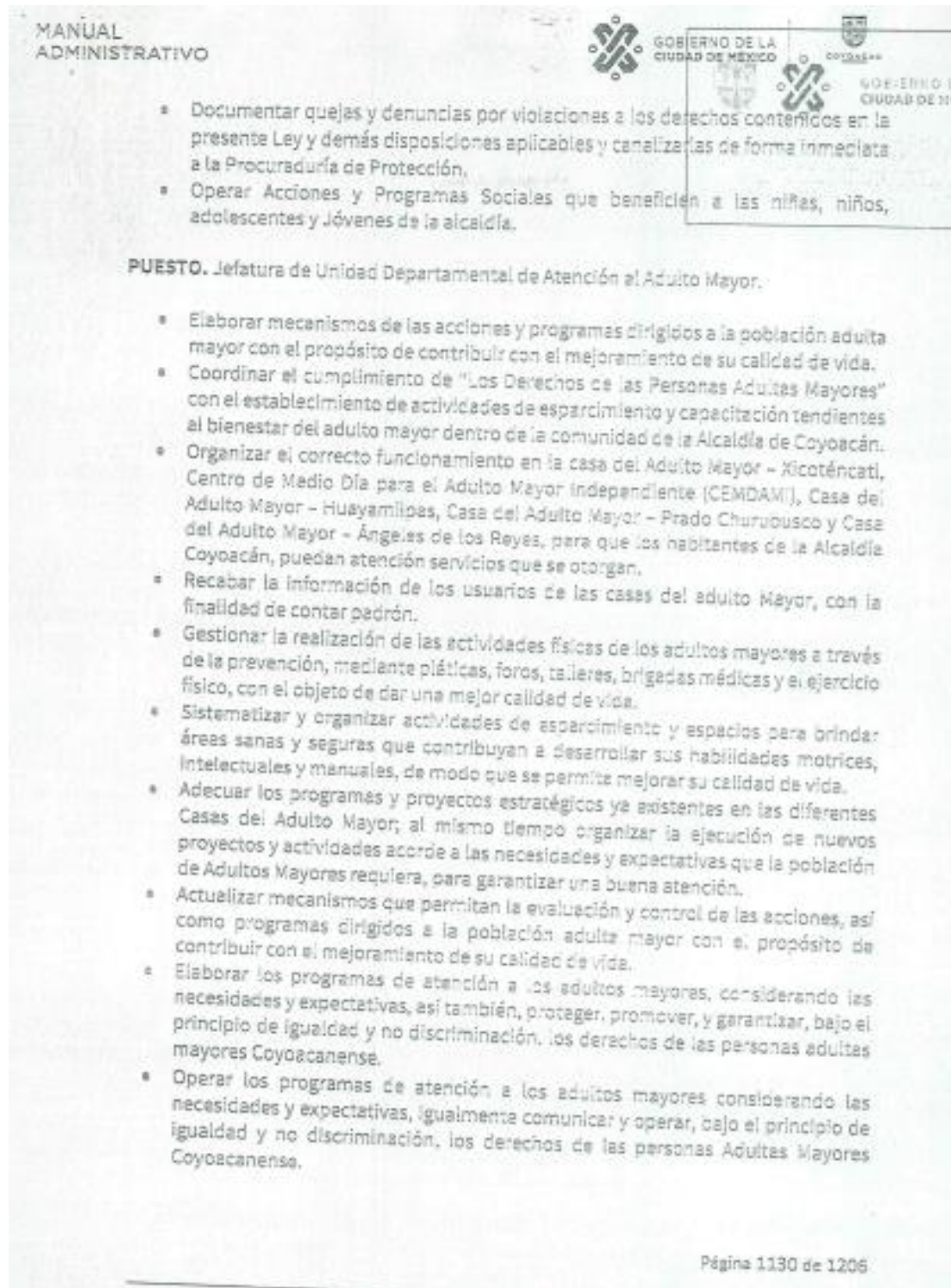
Se informa que de tener alguna queja de maltrato, puede ingresarla de manera interna o primaria a la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor en su competencia de ejecutar acciones preventivas y correctivas necesarias para brindar una buena atención a los usuarios de las casas del adulto mayor, o bien, su solicitud deberá ser remitida a la Comisión de Derechos Humanos de la CDMX, misma que atiende quejas y denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de las personas mayores por parte de un servidor público y/o autoridad.

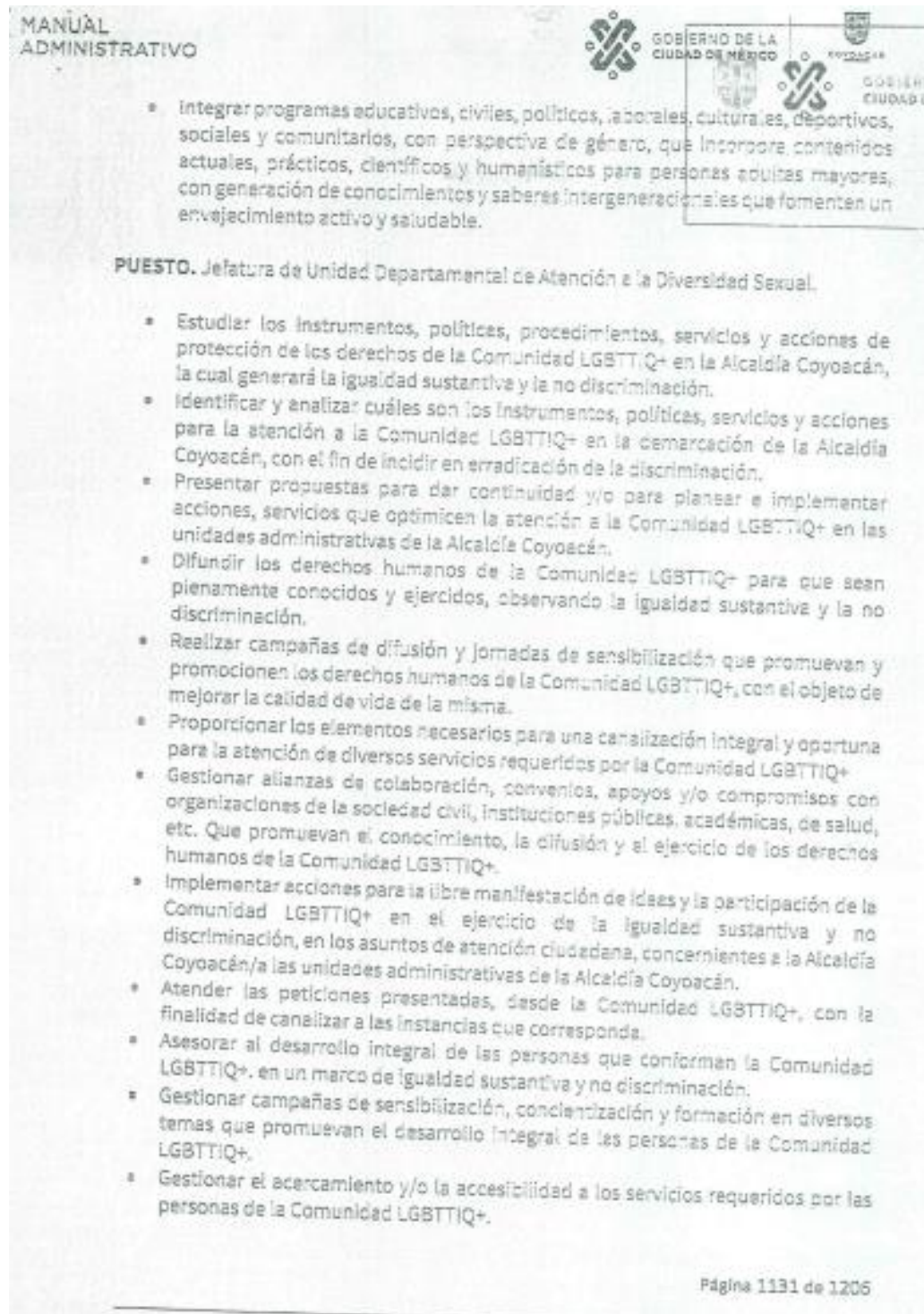
En atención a:

"Responda. Cual es el horario del personal que labora en las Casas del Adulto Mayor?"

Referente al horario laboral del personal de estructura, está organizado de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral de la







PERSONAL QUE LABORA EN LA J.U.D. DE ATENCION AL ADULTO MAYOR		
NOMBRE	HORARIO	ESCOLARIDAD
ALEMAN ORTIZ DIANA JANNET	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	SECRETARIA EJECUTIVA
DOMINGUEZ MARIN ROSALIA	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	NIVEL MEDIO SUPERIOR CONCLUIDO
FLORES MORENO YESSICA PATRICIA	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	PRIMARIA CONCLUIDA
MANRIQUEZ URBAN ADAD ISRAEL	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	SIN DATO
PADILLA PARDO JORGE	14:00-21:00 LUNES A VIERNES	PRIMARIA CONCLUIDA

PERSONAL QUE LABORA EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR ANGELES DE LOS REYES		
NOMBRE	HORARIO	ESCOLARIDAD
GONZALEZ MORALES CONCEPCION	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	SECRETARIA
HERNANDEZ FELICIANO YOLANDA	09:00-14:00 LUNES A VIERNES	TECNICO CONCLUIDO
MONTIEL ALVAREZ ANGELICA ROCIO	07:00-14:00 LUNES A VIERNES	LIC. EN PEDAGOGIA
MORENO BALDERAS GUADALUPE	08:30-15:30 LUNES A VIERNES	TECNICO CONCLUIDO
TORRES SOLIS YARENI	09:00-13:00 LUNES A VIERNES	PRIMARIA CONCLUIDA
ZUÑIGA MONROY GEORGINA	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	PRIMARIA CONCLUIDA

PERSONAL QUE LABORA EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR PRADO CHURUBUSCO		
NOMBRE	HORARIO	ESCOLARIDAD
BARRIENTOS POVEDA GIOVANNA GABRIELA	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	GRUPO DENTISTA
CARRERA REYES JAVIER	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	SIN DATO
MARTINEZ SOSA MARIA FERNANDA	15:00-22:00 LUNES A VIERNES	NIVEL MEDIO SUPERIOR SIN CONCLUIR
ROSAS HERNANDEZ ALICIA YADIRA	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	SIN DATO

PERSONAL QUE LABORA EN LA CASA DE LA TERCERA EDAD HUAYAMILPAS		
NOMBRE	HORARIO	ESCOLARIDAD
VALDES MARTINEZ VICTORINA	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	PRIMARIA CONCLUIDA
VOLLEGAS CRUZ MARTHA ROSA	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	PRIMARIA CONCLUIDA

PERSONAL QUE LABORA EN EL CENDAMI		
NOMBRE	HORARIO	ESCOLARIDAD
BARRIENTOS SANCHEZ GABRIELA JUDITH	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	LIC. EN CONTADURIA PUBLICA
DE LA CEDA SALAZAR GISEL	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	SIN DATO
HERNANDEZ MARQUEZ ESPERANZA	09:00-16:00 LUNES A VIERNES	NIVEL MEDIO SUPERIOR CONCLUIDO
RAMIREZ CERVANTES BEATRIZ	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	PRIMARIA CONCLUIDA
VAZQUEZ MORALES NELLY XIMENA	08:00-15:00 LUNES A VIERNES	PRIMARIA CONCLUIDA

PERSONAL QUE LABORA EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR XICOTENCATL		
NOMBRE	HORARIO	ESCOLARIDAD
BRISEÑO MIRANDA LEONARDO	08:00-20:00 SAB, DOM Y DIAS FESTIVOS	PRIMARIA CONCLUIDA
DOMINGUEZ MOYA PERLA XOCHITL	13:00-20:00 LUNES A VIERNES	NIVEL MEDIO SUPERIOR CONCLUIDO
PICHARDO MIRELES LORENA MAGDALENA	09:00-16:00 LUNES A VIERNES	OTROS CONCLUIDOS

ALCALDÍA DE COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE NÓMINAS Y PAGOS
PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 15 DE MARZO 2025

PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS

PLANTILLA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA J.U.D. DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

D. CON	NOMBRE	NIVEL DE ESTUDIOS	PUESTO	UBICACIÓN FÍSICA REAL	DÍAS LABORABLES	HORARIO
1	ALBARRADO ENRIQUETA ROSALES CARMEN	PRIMARIA TERMINADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PR "C"	CASA DEL ADULTO MAYOR HUAYAMPESQUE	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
2	ARREOLA OLINDO MIGUEL ANGEL	SECUNDARIA TERMINADA	OPERATIVO ASIGNADO PR "C"	CASA DEL ADULTO MAYOR ANGELES DE LOS REYES	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
3	BLANCO ZARATE CELIA PATRICIA	SECUNDARIA TERMINADA	OPERATIVO GENERAL PR "B"	CASA DEL ADULTO MAYOR ANGELES DE LOS REYES	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
4	OSIELLO ARZATE GABRIELA	SECUNDARIA TERMINADA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PR "A"	CASA DEL ADULTO MAYOR PRADO	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
5	COLEMANES LOPEZ NORMA	PRIMARIA TERMINADA	OPERATIVO GENERAL PR "B"	CASA DEL ADULTO MAYOR ANGELES DE LOS REYES	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
6	DOMINGUEZ GUERRERO	BACHILLERATO TERMINADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PR "B"	CASA DEL ADULTO MAYOR HUAYAMPESQUE	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
7	ESPINOZA FLORES GUILLERMO	SECUNDARIA TERMINADA	OPERATIVO GENERAL PR "B"	CASA DEL ADULTO MAYOR HUAYAMPESQUE	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
8	ESPINOZA NAVA ANGELICA MARIA	PRIMARIA TERMINADA	OPERATIVO GENERAL PR "B"	CASA DEL ADULTO MAYOR ANGELES DE LOS REYES	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
9	GUZMAN SILLEROS ELIZABETH	PRIMARIA TERMINADA	OPERATIVO ASIGNADO PR "C"	CASA DEL ADULTO MAYOR COYOACAN	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
10	HERNANDEZ SANTOS JOSE ANTONIO	PRIMARIA TERMINADA	OPERATIVO GENERAL PR "B"	CASA DEL ADULTO MAYOR ANGELES DE LOS REYES	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
11	HERNANDEZ COBRETE ROSA	SECUNDARIA TERMINADA	OPERATIVO GENERAL PR "B"	CASA DEL ADULTO MAYOR HUAYAMPESQUE	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
12	HERNANDEZ MICHAEL MARIA ELIZABETH	SECUNDARIA TERMINADA	TECNICO EN REDES Y SERVICIOS PR "A"	CASA DEL ADULTO MAYOR HUAYAMPESQUE	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
13	IBARRA OSCAR RODRIGO	BACHILLERATO TERMINADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PR "A"	CASA DEL ADULTO MAYOR ANGELES DE LOS REYES	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
14	VAZQUEZ CAMARELO GUADALUPE	SECUNDARIA TERMINADA	OPERATIVO GENERAL PR "B"	CASA DEL ADULTO MAYOR ANGELES DE LOS REYES	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
15	TOLOSA DIAZ MARIA VERONICA TERESA	SECUNDARIA TERMINADA	ADMINISTRATIVO ASIGNADO PR "A"	DEMOMAM	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00
16	MENDOZA DELGADO ROSALBA	PRIMARIA TERMINADA	OPERATIVO GENERAL PR "B"	DEMOMAM	LUNES A VIERNES	08:00 A 15:00

Coahuila, Toluca México 30
Ced. Electrónica de la Comandancia, C.P. 04000, Ciudad de México
Asesoría de Finanzas
T.O. 00000000

QUINTO. a) Síntesis de agravios de la parte recurrente. Al respecto, la parte recurrente interpuso el recurso de revisión, en el que se agravó por la respuesta de la solicitud, señalando lo siguiente:

NO RESPONDIERON TODAS MIS PREGUNTAS. MIENTEN EN EL OFICIO DE RESPUESTA #125, PUESTO QUE LOS VEHICULOS FUERON MICROBUSES Y FUERON 10 VEHICULOS QUE NO PERTENECEN A LA ALCALDIA DE COYOACAN. (sic)

Ahora bien, tal como fue señalado en el Apartado Tercero de la presente resolución, en vista del agravio interpuesto, tenemos que la parte recurrente se inconformó porque no se le proporciona la información completa.

b) Manifestaciones del Sujeto Obligado. El Sujeto Obligado en la etapa procesal aludida, defendió la legalidad de la respuesta emitida.

SEXTO. Estudio del Agravio. Al tenor de lo manifestado por la parte recurrente tenemos que se inconformó a través del siguiente agravio:

- NO RESPONDIERON TODAS MIS PREGUNTAS. MIENTEN EN EL OFICIO DE RESPUESTA #125, PUESTO QUE LOS VEHICULOS FUERON MICROBUSES Y FUERON 10 VEHICULOS QUE NO PERTENECEN A LA ALCALDIA DE COYOACAN.-**Agravio único.**-

Al tenor de la inconformidad presentada por la parte recurrente, es necesario recordar lo establecido en la Ley de Transparencia en sus artículos 1, 2, 3, segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXIV, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, de la Ley de Transparencia, que precisan lo siguiente:

- La Ley de Transparencia es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas. Esta tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

- Toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.
- El Derecho de Acceso a la Información Pública es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados, en los términos de la Ley.
- La Información de interés público es aquella información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.
- Rendición de Cuentas consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos; así como la obligación de dicho poder público de cumplir con las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley.
- Los Sujetos Obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren,

manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

- Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la Ley.

La normatividad previamente detallada, establece que el derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa de cualquier persona para solicitar a los sujetos obligados información pública, entendida ésta de manera general, como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o en poder de los entes o que en ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de generar, la cual, se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, máxime tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella considerada información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.

En este contexto, se debe destacar que se considera como información pública todo documento, expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas que obren en los archivos de los Sujetos Obligados.

Asimismo, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública será operante cuando el particular solicite cualquiera de esos rubros que sean generados en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones de los Sujetos Obligados, o en su caso, administrados o en posesión de los mismos.

En este sentido, es necesario recordar también que la Ley de Transparencia en sus artículos 24, fracciones I y II, 28, 208 y 211 establece el procedimiento de búsqueda, cuyo texto en la parte que interesa se transcribe a continuación:

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas, conforme lo señale la ley;

II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas;

...

Artículo 28. Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.

...

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la

información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

De la normatividad citada, se puede concluir lo siguiente:

- Para garantizar el cumplimiento de objetivo de la Ley de la materia, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas y a responder a las solicitudes de información que les sean formuladas.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.
- La Unidad de Transparencia del sujeto obligado garantizará que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En este sentido, para efectos de cumplir con los preceptos antes citados y que refieren al procedimiento de búsqueda de la información solicitada, el Sujeto

Obligado turnó a las Unidades Administrativas que detentan la información solicitada a fin de que se pronunciaran sobre los puntos que cuestiona la persona solicitante de Información, hecho que aconteció mediante 3 direcciones generales.

Al ser la solicitud "Buenas tardes Responda. Cual es la función del personal que esta a cargo de las Casas del Adulto Mayor en la Alcaldía Coyoacán? Debido a que esta nueva administración no presento a los encargados y cuando se solicita den una solución a los problemas que hay en las clases, no hay quien resuelva. Responda. Porque no se atendió a las personas que tuvieron un accidente en la excursión de Taxco? dentro de las grutas para ser más precisos. Responda. Porque en la Casa del Adulto Mayor de los Reyes permiten que gente que no es adulto mayor tome clases y en las demás casas les prohíben tomar la clase, siendo que muchas personas acompañamos a nuestro familiar para que se vaya adaptando a un lugar y a la misma gente que toma clases. Y mi segunda pregunta, porque no son más empaticos con esta situación? A los adultos mayores hay que cuidarlos más o desconocen el tema del trato y cuidado hacia los adultos mayores? Responda. Para el tema de la excursión a las trajineras. Se firmo un convenio para la excursión a las trajineras de Xochimilco? Quien esta a cargo de autorizar este tipo de salidas? A quien favorecen hablando economicamente? El transporte de esa excursión tiene seguro y lo pueden comprobar? Mencione el personal medico que los apoyo en esta excursion. Responda. Cual es el nombre y estudios maximos de las personas encargadas, coordinadores o como se les nombre a las personas que estan a cargo de las Casas del Adulto Mayor. Y mencione si tienen algun nombramiento para tener cierta autoridad sobre el mismo personal y adultos mayores que accesan a las casas. Saben si el personal se conduce con educación y respeto a los adultos

mayores? En caso de recibir alguna queja de maltrato a los adultos mayores por parte del personal, cual es el protocolo a seguir? Quien autoriza al personal para recibir dinero para las excursiones? Porque siendo funcionario publico, no se puede recibir de mano dinero, si no es un centro generador. Responda. Cual es el costo de la comida que se brinda en el CEMDAMI? Y en que parte de la Gaceta Oficial viene mencionado? Responda. Cual es el requisito y tramite a seguir, para que una persona entre a dar clases en las Casas del Adulto Mayor? Responda. Cual es el horario del personal que labora en las Casas del Adulto Mayor? Porque al preguntar en la Casa de Xicotencatl nadie atiende y/o se niegan a dar información y el día de la excursión, citaron a las 8am y no había personal. Para que citan temprano si no hay nadie? Comentan que en las tardes también hay personal y cuando vamos porque se olvido algun objeto personal, comentan que no hay nadie y si lo hay, no puede dar información ni puede salir de la oficina, no tengo el nombre de la señorita porque al preguntar su nombre, me negaron la información y esto tambien esta prohibido, pues son funcionarios publicos o desconocen sus funciones y obligaciones? Responda. Cuales son los requisitos para inscribir a un adulto mayor? y Son los mismos requisitos para todas las casas? Responda. Donde menciona que se dará de baja a los alumnos si faltan mas de 15 días seguidos? Hay algun contrato, clausula o algo por el estilo donde se mencione? Porque mi mamá sale de viaje muy seguido y no pienso inscribirla tres o cuatro veces al año porque la dieron de baja. Como lo menciono la señora de Xicoténcatl. Posteriormente escribiré el nombre del personal de cada casa con las que he tenido confrontaciones o me niegan información.”, es claro que la actuación del Sujeto Obligado es válida pues en primer punto se pronuncia mediante la Dirección General de Fomento y Desarrollo Económico, la Dirección General de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios y la Dirección General de

Administración y Finanzas, las cuales resultan competentes para tal efecto, dada la naturaleza de los cuestionamientos.

En consecuencia, se advierte que el Sujeto Obligado atendió en su contexto la solicitud hecha por la parte recurrente, estimándose oportuno reiterar al particular, que las actuaciones de los Sujetos Obligados se **revisten del principio de buena fe**, ello en razón de que ha hecho un pronunciamiento categórico a la solicitado, por lo anterior es de observarse lo señalado en los artículos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, misma que se robustece con la Tesis del *PJF*: **BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS**⁵.

Bajo este contexto es dable concluir, que el agravio esgrimido por la parte Recurrente **resulta infundado**, ya que las respuestas emitidas por el Sujeto Obligado se encuentran ajustadas a derecho, toda vez que se pronunció sobre el contenido de la solicitud.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en la fracción III, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información

⁵ Registro No. 179660. Localización: Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Enero de 2005. Página: 1723. Tesis: IV.2o.A.120 A. Tesis Aislada. Materia(s): Administrativa. BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta autoridad resolutoria considera procedente **CONFIRMAR** la respuesta del Sujeto Obligado.

SÉPTIMO. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

III. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 249, fracción III en relación con el diverso 248, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** en el recurso de revisión, por improcedente, lo relativo al aspecto que impugna la veracidad de la información proporcionada.

SEGUNDO. Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción III de la Ley de Transparencia, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, y de conformidad con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, según sea el caso, ante la Autoridad Garante Federal; sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. La presente resolución se emite de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al Recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.